

REPERTORIO N°

PROTOCOLIZADO N°

**MANDATO JUDICIAL**

**INVERSIONES MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**A**

**JUAN xxxxxxxxxxxx**

**Y**

**MIGUELxxxxxxxxxx**

En Santiago, República de Chile, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, Xxxxxxxxxxx, Abogado, Notario Público, titular de la xxxxxxxxxxxx Notaría de Santiago de don Xxxxxxxxxxxxxxx, con oficio en calle xxxxxxxxxxxxx, comuna xxxxxxxxx, Región Metropolitana, comparece: Don **VÍCTORxxxxxxxxxxxxxx**, de nacionalidad chilena, estado civil viudo, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta xxxxxxxxxxxxx, mayor de edad y quien me acredita su identidad con su cédula de identidad, en representación según se acredita de **INVERSIONES MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos guion tres, ambos con domicilio comercial en Avenida Vitacura número tres mil ochocientos cuarenta y uno, piso cuatro, comuna de Vitacura y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quien expone: **PRIMERO**: Que viene en conferir mandato judicial a los abogados señores **JUAN xxxxxxxxxxxx**, casado, chileno, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos xxxxxxxxxxxxx; y **MIGUEL xxxxxxxxx**, soltero, chileno, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta y xxxxxxxxx; ambos domiciliados en Avenida Vitacura número xxxxxx, piso cuatro, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, para que lo representen en todo juicio de cualquiera clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o que le ocurra, en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas

ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. Se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal al mandante, renunciar los recursos y/o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y especialmente la de percibir. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza; así intervenga, el mandante, como demandante o demandado, como tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este instrumento, se le confieren. Podrá el mandatario, delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Minuta redactada por el abogado don Juan José Rondón Manríquez. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Anotada en el repertorio de ésta xxxxxxxx Notaría con el número xxxxxxxx. Doy fe.-